



07 de abril de 2025

LABORATORIO INTERDISCIPLINARIO PARA LA INCLUSIÓN
Centro universitario Ing. Roberto Herrera

Circular sin Consulta N° 2

Mediante la presente circular se comunica a los potenciales oferentes sobre aclaraciones sobre los requisitos a presentar en la documentación de la licitación de referencia, a saber:

Punto 1

Atendiendo a lo dispuesto en el Decreto N°105/2025 del Poder Ejecutivo Nacional, publicado en el Boletín Oficial con fecha 18/02/2025 que deroga el art.13 de la Ley 13064 "(Crease el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, a los efectos de la calificación y capacitación de las empresas, el que se registrá por el reglamento que deberá dictar el Poder Ejecutivo)", esta Secretaría de Planeamiento y Obras procede a dejar sin efecto el apartado 6), del inc. a); del Art. 10 del Pliego de Condiciones Generales. En él se solicitaba a las empresas oferentes la presentación del certificado de Capacidad Anual de Contratación y N° de Inscripción expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas para poder evaluar la capacidad para obras de arquitectura y/o ingeniería según las características de la obra en cuestión.

Punto 2

Se modifica el apartado 14), del inc. a), del Art.10, eliminando el requisito de solicitud de Certificado Fiscal para Contratar, quedando redactado de la siguiente manera:

"Constancia de Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO) a la apertura de los Sobres N°1 y N°2".

Centro Universitario Ing. Roberto Herrera
Av. Independencia 1900 - San Miguel de Tucumán
Tel +54 381 4364144

Mg. Ing. SERGIO MOHAMED
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento Y Obras
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Punto 3

Se modifica el Punto 4 ACLARACIONES del Art 10, del Pliego de Condiciones Generales, el que queda redactado de la siguiente manera:

4) *"El oferente que no cumpla las exigencias estipuladas en el Artículo 10, inc. a) sobre 1, puntos 1 y 14 queda excluido para la apertura del sobre N° 2, dejándose constancia fundada procediéndose a la devolución sin más trámites del sobre N° 2 al oferente".*


Mg. Ing. SERGIO MOHAMED
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento Y Obras
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN